

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-092/08, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA ESTATAL Y FEDERAL CON MOTIVO DEL FESTEJO DE “FIN DE AÑO 2008” DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-092/08, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **M.S.I. Gustavo Balderas Rosas**, Subdirector de Informática; **Lic. José A. Ojeda Rodríguez**, Subdirector de Recursos Humanos y el **Lic. José Luis Santibáñez Hernández**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha trece de noviembre de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Mueblería Central de Xalapa S.A. de C.V.**, **Mueblería “La Principal de Xalapa” S. de R.L. de C.V.**, **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.**, **Mueblería “Crediland” S.A. de C.V.**, **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González**, **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi**, **Angel Rene Sanchez Viveros y/o Serviplus**, **Centro Comercial Issste N° 171**, **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.** y **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica, a la Subdirección de Informática y a la Subdirección de Recursos Humanos.

CUARTO.- Que a las diecisiete horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; y el **Lic. José Luis Santibáñez Hernández**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del festejo de “Fin de Año 2008” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Mueblería Central de Xalapa S.A. de C.V., Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi, S.O.S en Computación S.A. de C.V., Muebles Cohuxa S.A. de C.V., Mueblería “Crediland” S.A. de C.V. y Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Se precisa que mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2008, la empresa **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi**, comunicó a la Subdirección de Adquisiciones, que en lo correspondiente a las partidas 8, 11 y 13, los precios unitarios ofertados en su propuesta económica se encuentran equivocados toda vez que se encuentran fuera de los precios de mercado y que no corresponden a la calidad de los bienes cotizados, por lo que solicitó que no se le considerarán para efectos de adjudicación.

QUINTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Recursos Humanos en conjunto con la Subdirección de Informática, procedieron al análisis de las propuestas técnicas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **2, 4, 8, 9 y 13** en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. **No cumple en la partida 6**, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. **No cumple en la partida 7**, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. **No cumple en la partida 10** en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. **No cumple en la partida 11** en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. **No cumple en la partida 12**, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **2, 4, 6, 7, 14 y 15** en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. **No cumple en la partida 3**, en virtud de que no

incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, **no cumple en la partida 5** en virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se solicitó en las bases de licitación. **No cumple en la partida 9**, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. **No cumple en la partida 10**, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. **No cumple en la partida 12**, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.
- d) **Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15** en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, **No cumple en la partida 3**, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. **No cumple en la partida numero 12**, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) **Mueblería “Crediland”, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13** en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. **No cumple en la partida 3**, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. **No cumple en la partida 9**, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13**, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Mueblería Central de Xalapa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **2, 4, 8, 9 y 13** en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud de que no hace mención en las características técnicas si reproduce archivos MP3 y WMA como se solicitó en las bases de licitación. **No cumple en la partida 6**, en virtud de que no hace mención en las características técnicas de que capacidad es la lavadora, solo cuenta con 3 ciclos de lavado, no cuenta con temperaturas de lavado para ajustarlas de acuerdo a cualquier tipo de prenda, ni despachador automático de suavizante y blanqueador como se solicitó en las bases de licitación. **No cumple en la partida 7**, en virtud de que no hace mención de que capacidad es el tanque de agua, no cuenta con sistema de autolimpieza, sistema de llenado rápido ni varilla anti-cal integrada como se solicitó en las bases de licitación. **No cumple en la partida 10** en virtud de que las características del horno propuesto son inferiores a las solicitadas en las bases de licitación. **No cumple en la partida 11** en virtud de que solo cuenta con un super-quemador y se solicitan 2 super-quemadores en las bases de licitación. **No cumple en la partida 12**, en virtud de que cuenta con características inferiores a las solicitadas en las bases de licitación.

- b) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **2, 4, 6, 7, 14 y 15** en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación. **No cumple en la partida 3**, en virtud de que no incluye reproductor DVD como se solicitó en las bases de licitación, **no cumple en la partida 5** en virtud de que lo presentado no cuenta con puerto USB, función sleep timer automático, entrada de audio análoga, conexión para audífonos, 2 entradas para micrófono ni control remoto, como se solicitó en las bases de licitación. **No cumple en la partida 9**, en virtud de que no presenta sonido estereo como se solicitó en las bases de licitación. **No cumple en la partida 10**, en virtud de que presenta un horno con características inferiores a los solicitados en las bases de licitación. **No cumple en la partida 12**, en virtud de que lo presentado no cuenta con función karaoke, como se solicitó en las bases de licitación.

- c) **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1 y 2** en concurso.

- d) **Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15** en concurso.

No cumple en la partida 5, en virtud del que el minicomponente no presenta doblecassetera como lo solicitado en las bases de licitación, **No cumple en la partida 3**, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 200 watts, en bases de licitación se solicita de 500watts. **No cumple en la partida numero 12**, en virtud de que no cuenta con función karaoke como se solicitó en las bases de licitación.

- e) **Mueblería “Crediland”, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13** en concurso.

No cumple en la partida 1, en virtud del que el procesador y el caché del microprocesador de la computadora que oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación, no incluye mochila, no cuenta con conectividad bluetooth integrada ni externa. **No cumple en la partida 3**, en virtud de que el equipo presentado en propuesta solo es de 150 watts, en bases de

licitación se solicita de 500watts. **No cumple** en la partida **9**, en virtud de que el equipo presentado en propuesta es de características inferiores al solicitado en bases de licitación.

- f) **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13**, en concurso.

No cumple en la partida 6, en virtud de que la lavadora presentada no tiene más que 1 nivel de temperatura y se solicitan 4 en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Se le adjudica la **partida 15** en concurso, por un importe total de **\$16,946.40** (Dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.-** Se le adjudican las **partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 14**, en concurso, por un importe total de **\$843,781.45** (Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Fotocontino de Veracruz, S.A. de C.V.-** Se le adjudican las **partidas 3, 5, 9, 12 y 13** en concurso, por un importe total de **\$301,396.60** (Trescientos un mil trescientos noventa y seis pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-092/08.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

MSI. Gustavo Balderas Rosas
Subdirector de Informática

Lic. José A. Ojeda Rodríguez
Subdirector de Recursos Humanos

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. José Luís Santibáñez Hernández
Representante de la Subdirección
de Recursos Humanos

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica